

	<p>-En caso de existir irregularidades o incidencias, se procederá a elaborar un informe con los resultados.</p> <p>- Los check lists, así como los informes sobre incidencias, en su caso, son archivados por orden cronológico y agrupados por certificación, encontrándose plenamente disponibles.</p> <p>- Tratamiento de errores detectados: dentro de estos errores diferenciaremos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Errores materiales, se procederá a la exclusión o deducción de los gastos de la correspondiente certificación y rectificación para certificaciones posteriores. ▪ Errores sistémicos, se procederá a la no inclusión de los gastos en la correspondiente certificación, e iniciación de procedimientos para la subsanación de los mismos.
--	--

9. CIRCUITO FINANCIERO DEL GASTO

Circuito financiero del gasto	
Descripción general	Se contiene en el Reglamento por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP): CAPÍTULO V, Justificación de gastos y pagos de la ayuda; Artículo 19, Justificación de los gastos; Artículo 20, Justificantes de pago; Artículo 21, Documentación complementaria a los justificantes de pago; Artículo 22, Pago de la ayuda. Anexos V, VI y VII.
Descripción detallada	- Se contiene en el Apartado 11: "Sistema Contable", del presente Manual.

10. SISTEMA CONTABLE

Sistema contable	
Descripción	<p>- Las facturas, una vez recibidas en la Consejería concernida, deberán ser conformadas por el Jefe del Servicio y el Director General correspondiente, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales; asimismo, y según la organización interna vigente, podrán llevar el visto bueno del Consejero o Viceconsejero de área.</p> <p>- A continuación se hará traslado de las facturas conformadas a la Intervención de la Ciudad, a efectos de fiscalización y su contabilización, elaborándose una relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente. Los datos serán incluidos en una aplicación informática que permita la contabilización y gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Unión Europea. La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por la Intervención General.</p>